

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	RAÚL EMILIO ZULETA POSADA Y OTROS
DEMANDADOS	ANA ROSA HINCAPIÉ AGUDELO Y OTRO
RADICADO	2019-00523
ASUNTO	NIEGA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES E INCORPORA

A través de memorial allegado por correo electrónico de calenda 08 de octubre de la presente anualidad, el apoderado del codemandado EILKIN DARIO FRANCO TIRADO, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble de propiedad de su representado.

Pedido al que no accede esta dependencia, toda vez que si bien en sentencia de fecha 08 de octubre de 2021, se denegaron las pretensiones de la demanda frente al codemandado ELKIN DARIO FRANCO TIRADO, dicha decisión no se encuentra ejecutoriada en atención a que los demandantes y la codemandada ANA ROSA HINCAPIÉ AGUDELO a través de sus apoderados judiciales, presentaron recurso de apelación contra la misma, el cual fue concedido en efecto suspensivo.

Igualmente, reposan memoriales radicados los días 11 y 13 de octubre por los apoderados judiciales de los demandantes y de la codemandada ANA ROSA HINCAPIÉ AGUDELO, en los que precisan y amplían de manera breve los reparos formulados a la sentencia proferida, por lo que se procede a su incorporación al expediente.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 014**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a0b86fc4e382817acd7c2f1986f8f8d894871765cde7b5422a31217  
7143f911**

Documento generado en 03/11/2021 06:04:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**